



ALUMBRADO PÚBLICO EN URUGUAY

Evolución, estado de situación y perspectivas



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA



PRESIDENCIA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Contenido

Resumen	2
Introducción	2
Subsidio de alumbrado público y sus objetivos 2020.....	3
Evolución del alumbrado público (2005 - 2019)	4
Luminarias instaladas de alumbrado público.....	4
Eliminación de luminarias de vapor de mercurio	5
Incorporación de tecnologías eficientes	5
Luminarias con y sin medición.....	6
Situación por departamento	7
Luminarias de mercurio por departamento.....	7
Luminarias eficientes por departamento	8
Luminarias con medición por departamento.....	10
Eficiencia energética y optimización de costos.....	11
Tarifas con medición de consumo	11
Incorporación de tecnologías eficientes	11
Instrumentos de apoyo aplicables al alumbrado público	11
Anexo – Abreviaturas utilizadas	12

Resumen

Este reporte contiene información sobre la evolución, estado de situación y perspectivas del alumbrado público en Uruguay, tanto a nivel país como departamental, referente al tamaño y distribución tecnológica del parque lumínico, la incorporación de tecnologías eficientes y eliminación de tecnologías ineficientes, cantidad de luminarias con y sin medición y consumo energético del parque.

Además, se indica cómo pueden optimizarse los costos energéticos en alumbrado público y se detallan los principales instrumentos de apoyo del Estado aplicables al alumbrado público.

Los datos presentados en este informe se basan en inventarios de luminarias destinadas al alumbrado público a cargo de las autoridades municipales, los cuales fueron actualizados en diciembre de 2019.

Introducción

El alumbrado público (AP) constituye un servicio esencial para la ciudadanía, siendo conocidos sus efectos de favorecer al turismo, beneficiar al comercio nocturno y aportar en la reducción de la criminalidad y la accidentalidad vial.

En Uruguay el AP es competencia de las Intendencias Departamentales¹, salvo lo que refiere a iluminación de rutas nacionales que se encuentra en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOB)².

En línea con la Política Energética³ y el Plan Nacional de Eficiencia Energética⁴, **desde el Gobierno Central y a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), en conjunto con el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), se han impulsado múltiples mecanismos para incentivar la eficiencia energética en los sistemas de AP**, especialmente aquellos a cargo de los Gobiernos Departamentales (GG.DD.)

Entre dichos mecanismos, detallados más adelante en la sección *Instrumentos de apoyo aplicables al alumbrado público*, se destaca el subsidio de alumbrado público.

¹ <https://www.impo.com.uy/bases/decretos-reglamento/277-2002/30>

² Ver cometidos de la DNV aquí: <http://www.impo.com.uy/bases/decretos-originales/262-2004/4>

³ <http://www.eficienciaenergetica.gub.uy/politica-energetica>

⁴ <http://www.eficienciaenergetica.gub.uy/plan-nacional-de-eficiencia-energetica>

Subsidio de alumbrado público y sus objetivos 2020

Desde 2008⁵, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Gobierno Nacional otorga a los GG.DD. un subsidio al alumbrado público cuyo monto se ha incrementado significativamente desde su creación⁶.

En 2015, a partir de un acuerdo entre el Gobierno Central y el Congreso de intendentes, se modifican las partidas que se transferirán anualmente durante el quinquenio 2015-2020 en materia de AP⁷. Por un lado, se incrementa la partida anual y por otro lado, se modifica la lógica que se venía implementando anteriormente en política de AP, a los efectos de estimular los planes de eficiencia energética, impulsando el recambio y la expansión eficiente del AP.

Posteriormente, en el artículo 679 de la Ley de Presupuesto Nacional 2015-2019, se aseguró una partida de 500 millones de pesos anuales⁸ a ser distribuida entre los GG.DD. con el objetivo de asumir hasta el 40% de la facturación de UTE por concepto de AP y para incentivar el uso de tecnologías que aseguren el uso eficiente de la energía.

En mayo de 2016 la Comisión Sectorial de Descentralización aprobó un documento elaborado por la OPP y el MIEM en el que se definen los requisitos para acceder al subsidio y se establecen como metas:

“la eliminación del mercurio; tener un parque eficiente, 100% medido y georreferenciado; así como cuantificar el ahorro acumulado de energía y las emisiones de CO₂ evitadas.”

Los montos transferidos mensualmente a cada GG.DD. desde enero de 2017 pueden encontrarse [aquí](#)⁹.

⁵ Ver [Artículo 337 de la Ley 18.172](#) y su [decreto reglamentario](#).

⁶ Por más detalles, ver el siguiente [informe](#), págs. 294-295.

⁷ http://www.ci.gub.uy/images/Actas/2%C2%BA_Plenario_30.07.15.pdf

⁸ Expresados a valores de enero 2015 y ajustables en base a la evolución de las tarifas eléctricas.

⁹ <http://www.otu.opp.gub.uy/finanzas/transferencias> y <https://www.opp.gub.uy/es/alumbrado-publico> en la sección Informes

Evolución del alumbrado público (2005 - 2019)

Luminarias instaladas de alumbrado público

En 2005 el número de luminarias en Uruguay a cargo de los GG.DD. era de 173 mil¹⁰; **actualmente la cantidad de luminarias instaladas aumentó un 102% respecto a 2005, alcanzando en 2019 las 350 mil luminarias.**

En la *Figura 1* se presenta la evolución del parque discriminando por tecnología. Se observa que en el período 2005 - 2013 se avanza en la expansión del parque en base a luminarias de vapor de sodio y en la eliminación paulatina de la tecnología de vapor de mercurio, la cual pasa a representar del 84% al 33% del parque en el período mencionado. Posteriormente se observa la incorporación de luminarias LED y de Inducción Magnética, las que se consideran eficientes a efectos de este informe.

Actualmente, e impulsadas por las políticas del Gobierno Central mencionadas en este informe, varias intendencias se encuentran realizando, o en proceso de finalizar, recambios masivos a tecnología LED de última generación, la cual en el presente supera al resto de las tecnologías tanto en términos de eficiencia energética como de prestaciones lumínicas, y costos de operación por sustitución.

En el período 2013 – 2019 se avanza en la expansión del parque en base a luminarias eficientes (LED + inducción magnética), la cual pasa a representar del 0% al 42% del parque.

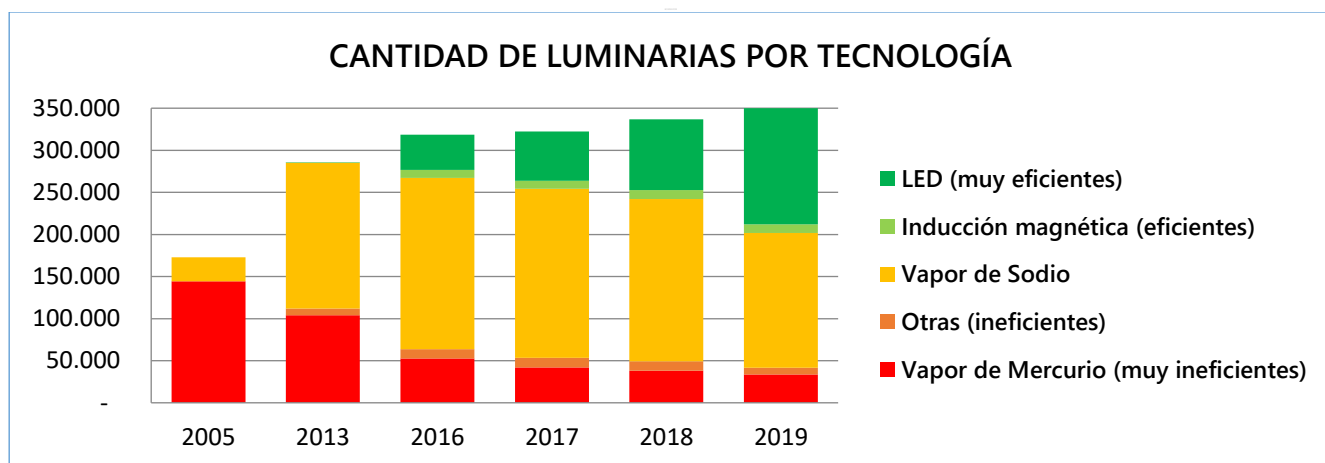


Figura 1: Cantidad de luminarias por tecnología en (2005 - 2019)

¹⁰ CEPAL (2015). Informe nacional de monitoreo de la eficiencia energética de la República Oriental del Uruguay. Dichos datos fueron relevados por UTE.

Eliminación de luminarias de vapor de mercurio

La *Figura 2* presenta los avances a nivel país en la eliminación de luminarias de vapor de mercurio, las que representan en 2019 el 10% del parque total.

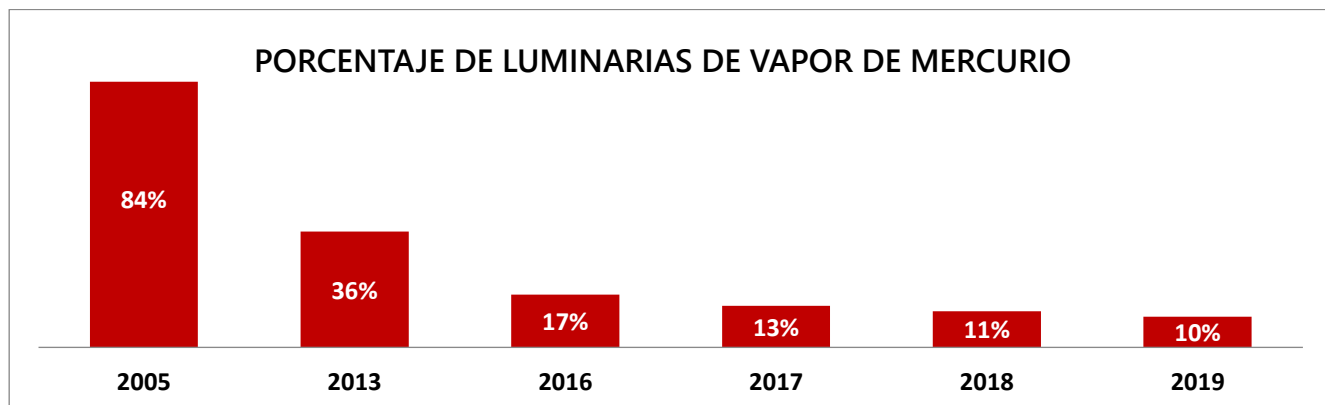


Figura 2: Evolución de luminarias de vapor de mercurio en el parque (2005 - 2019)

Incorporación de tecnologías eficientes

En referencia a tecnologías eficientes¹¹, en la *Figura 3* se observa una incorporación incipiente de estas en el año 2013, cuando representaban 0,04% del parque, la que se incrementa en 2016, 2017, 2018 y 2019 representando el 16%, 21%, 28% y 42% respectivamente.

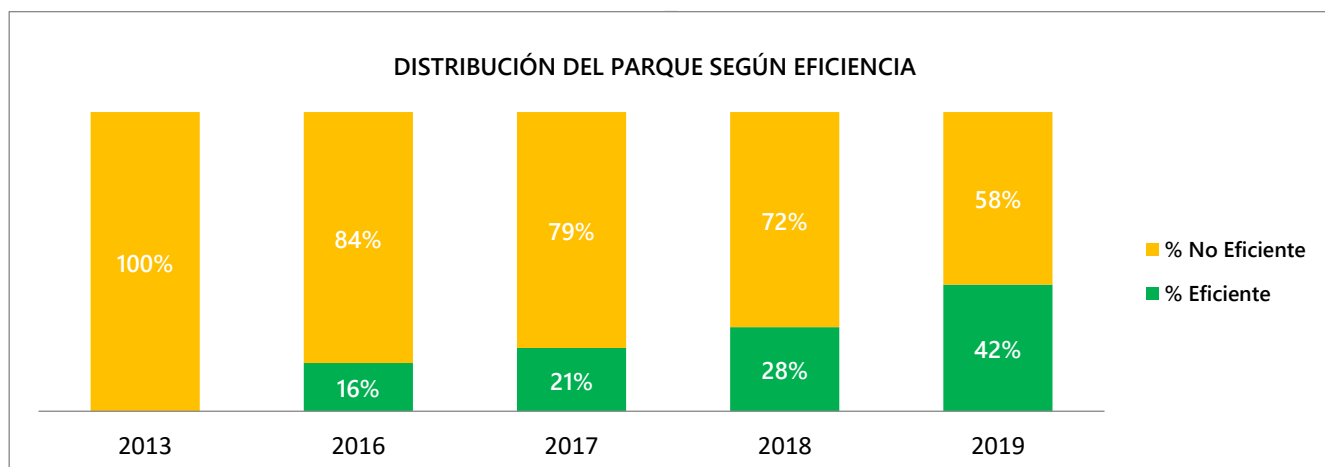


Figura 3: Evolución de luminarias eficientes (2013 – 2016 – 2017 – 2018 - 2019)

Dados los proyectos de expansión y mejora de eficiencia energética en AP que los GG.DD. planean implementar, se proyecta que el porcentaje de incorporación de tecnologías eficientes se acelere en lo que resta del quinquenio.

¹¹ **Importante:** Previamente a la incorporación de la tecnología LED, las luminarias de vapor de sodio se consideraban *eficientes* y las de vapor de mercurio como *no eficientes*. Actualmente, las luminarias de vapor de sodio no se consideran eficientes mientras que la tecnología de vapor de mercurio se considera obsoleta y se cataloga como *muy ineficiente*.

Luminarias con y sin medición

En el parque de AP existen dos modalidades de facturación de energía eléctrica¹². Por un lado, se cuenta con servicios con medición de consumo en que se registra la energía consumida y la facturación se determina a partir de la misma. Por otro, en el caso de servicios sin medición, comúnmente denominados como de facturación por conteo, la facturación se determina en función de la cantidad y potencia de las luminarias instaladas¹³.

La *Figura 4* muestra el porcentaje de luminarias del país incorporadas a circuitos con medición.

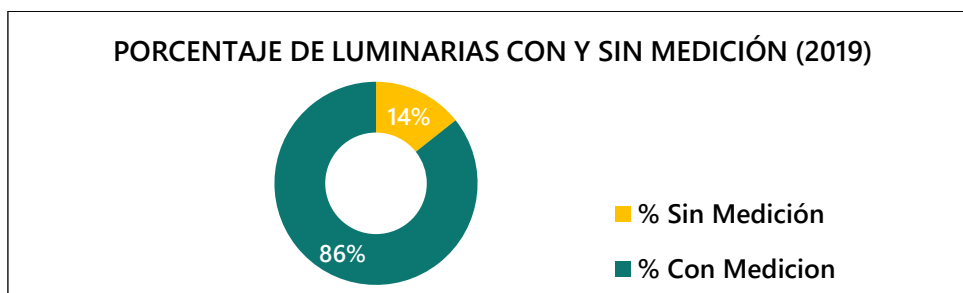


Figura 4: Porcentaje de luminarias con y sin medición (año 2019)

La *Figura 5* muestra la evolución histórica del porcentaje de luminarias del país incorporadas a circuitos con medición. Desde 2013, se evidencia una disminución del porcentaje de luminarias sin medición, las cuales pasaron de ser un 27% del parque de 2013 a un 14% del parque de 2019.

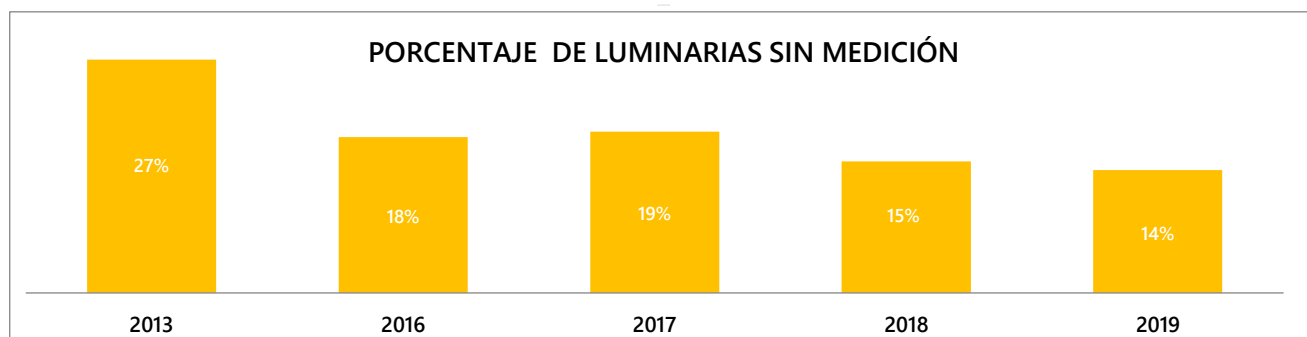


Figura 5: Evolución histórica del porcentaje de luminarias sin medición

Entre 2016 y 2017 se constata un aumento de la cantidad y el porcentaje de luminarias sin medición, debido principalmente a un leve incremento en las luminarias sin medición de Montevideo y un gran incremento en las luminarias sin medición de Maldonado, concordante con la expansión de su parque eficiente pero que fue incorporado sin medición.

¹² Por más información sobre tarifas de alumbrado público consultar el [pliego tarifario vigente](#) y la reglamentación general para aplicación de tarifas eléctricas de UTE.

¹³ La cuantificación del parque no medido se realiza en base a inventarios.

Situación por departamento

A continuación, se presenta desagregado por departamento el porcentaje de luminarias de mercurio y el de incorporación de tecnologías eficientes, así como el porcentaje de luminarias sin medición de consumo. La información se presenta en términos relativos a cada departamento y en comparación con el resto de los departamentos del país.

Luminarias de mercurio por departamento

Como puede verse en el mapa de la *Figura 6*, **prácticamente la mayoría de los departamentos han eliminado la tecnología de vapor de mercurio para su uso en alumbrado público**. Dicha tecnología persiste principalmente en los departamentos de Montevideo y Canelones.

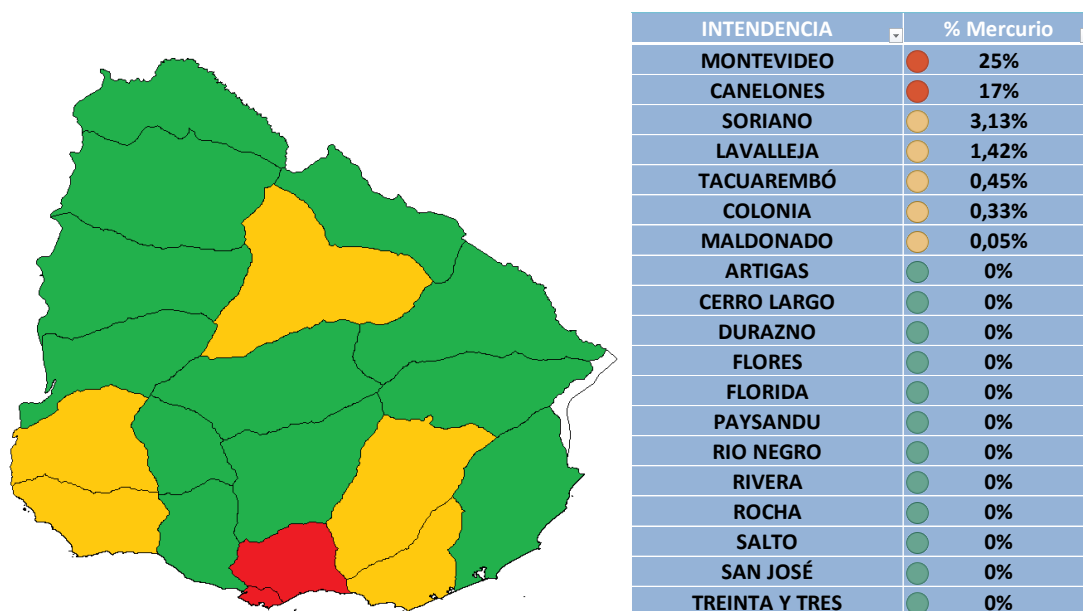


Figura 6: Porcentaje de luminarias con tecnología (muy ineficiente) de vapor de mercurio de cada departamento respecto al total de luminarias del departamento 2019

Luminarias eficientes por departamento

El mapa de la *Figura 7* muestra como a diciembre de 2019 la mayoría de los departamentos del país aún no disponen de un parque mayoritariamente eficiente.

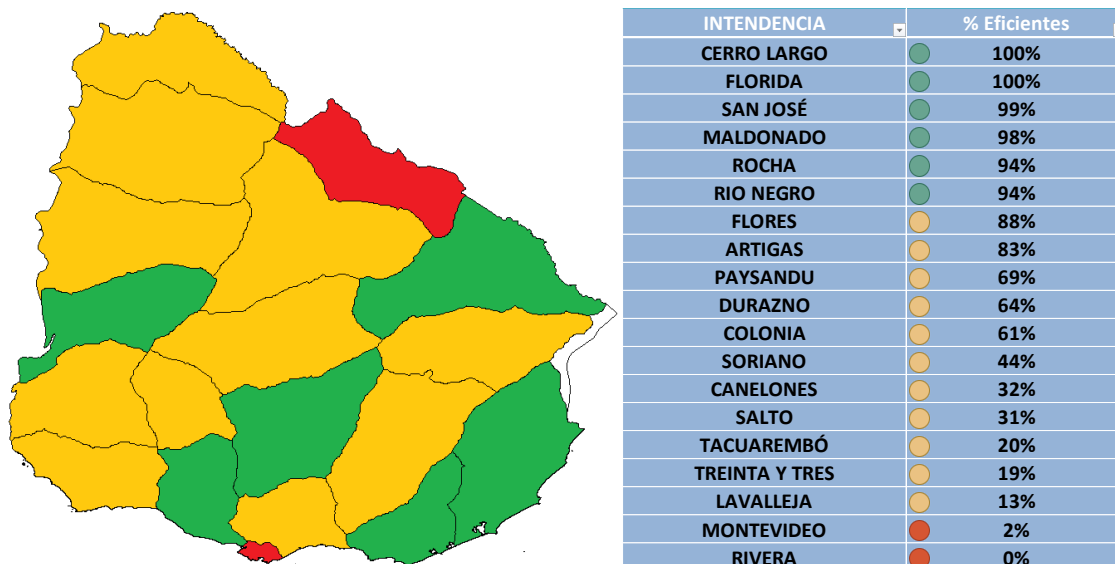


Figura 7: Porcentaje de luminarias con tecnologías eficientes de cada departamento respecto al total de luminarias del departamento 2019

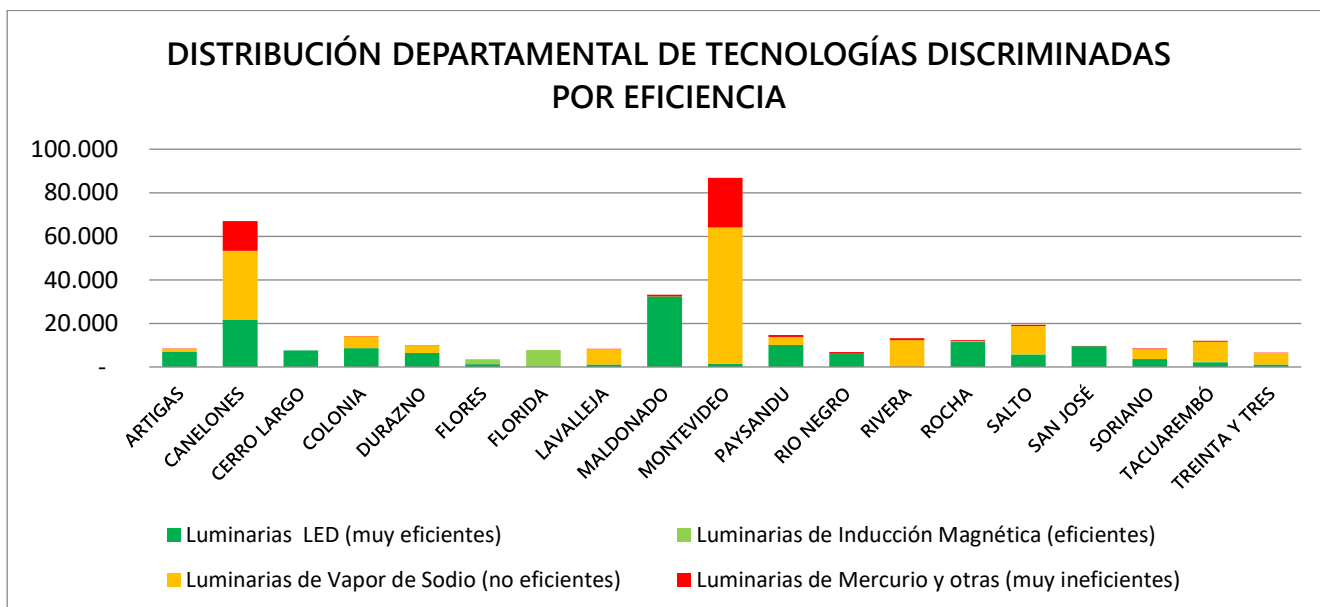


Figura 8: Distribución departamental de tecnologías discriminadas por eficiencia en 2019

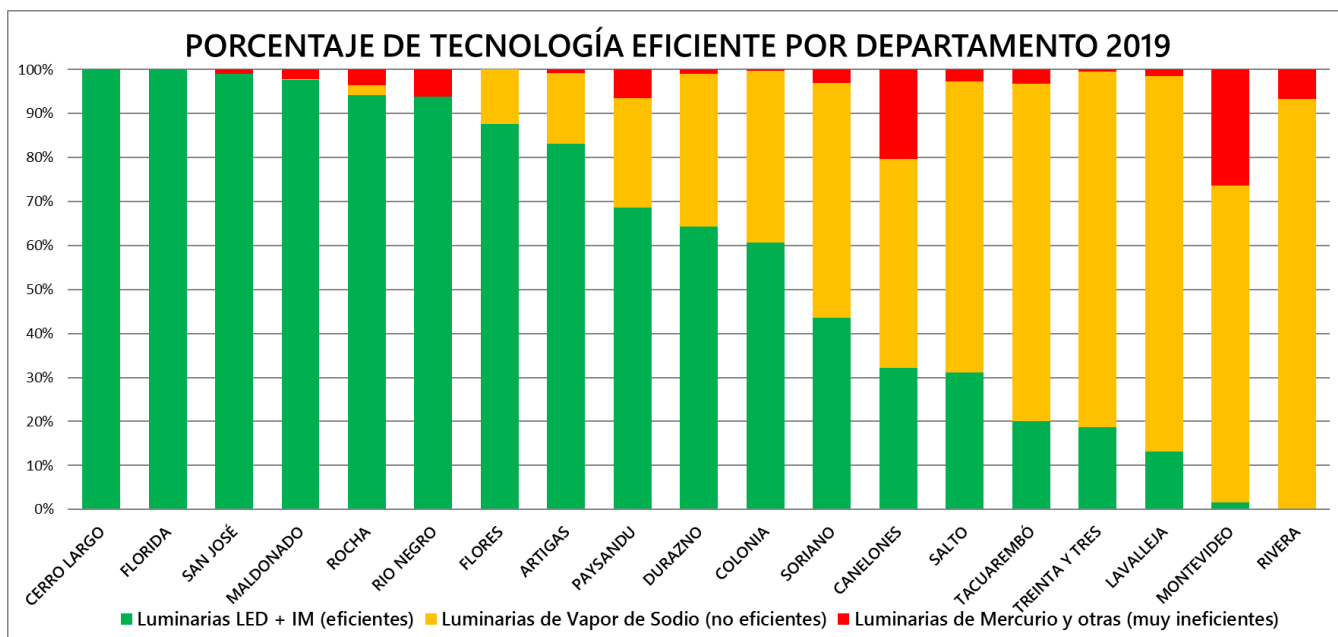


Figura 9: Porcentaje de tecnología eficiente por departamento en 2019

Luminarias con medición por departamento

El mapa de la *Figura 10* muestra como a diciembre de 2019 la mayoría de los departamentos del país aún no disponen de un parque completamente medido.

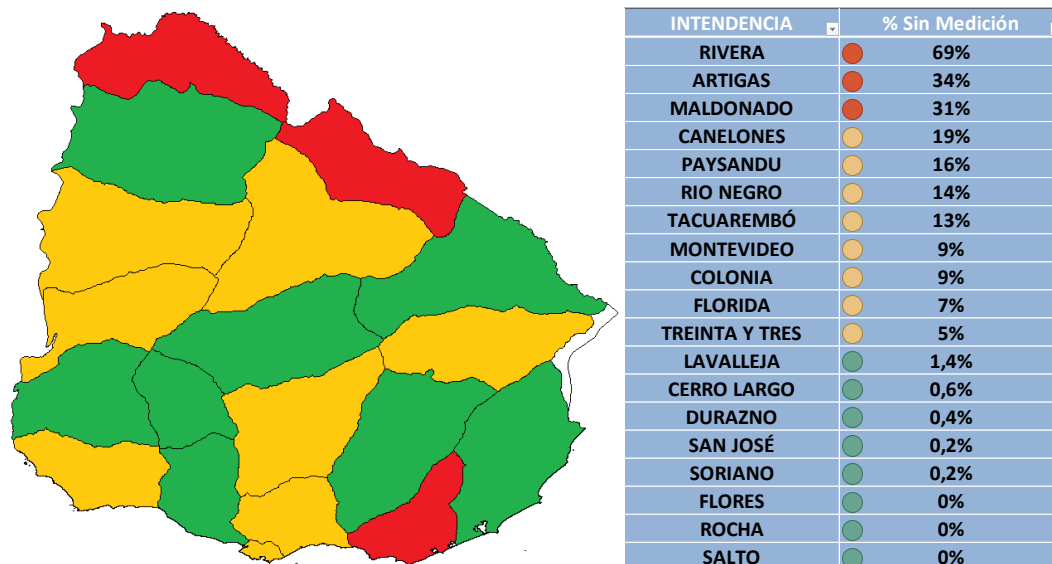


Figura 10: Porcentaje de parque de alumbrado sin medición

La *Figura 11* presenta el porcentaje de luminarias sin medición de cada departamento. Se evidencia en dicha figura el aporte de cada departamento al porcentaje global de luminarias sin medición.

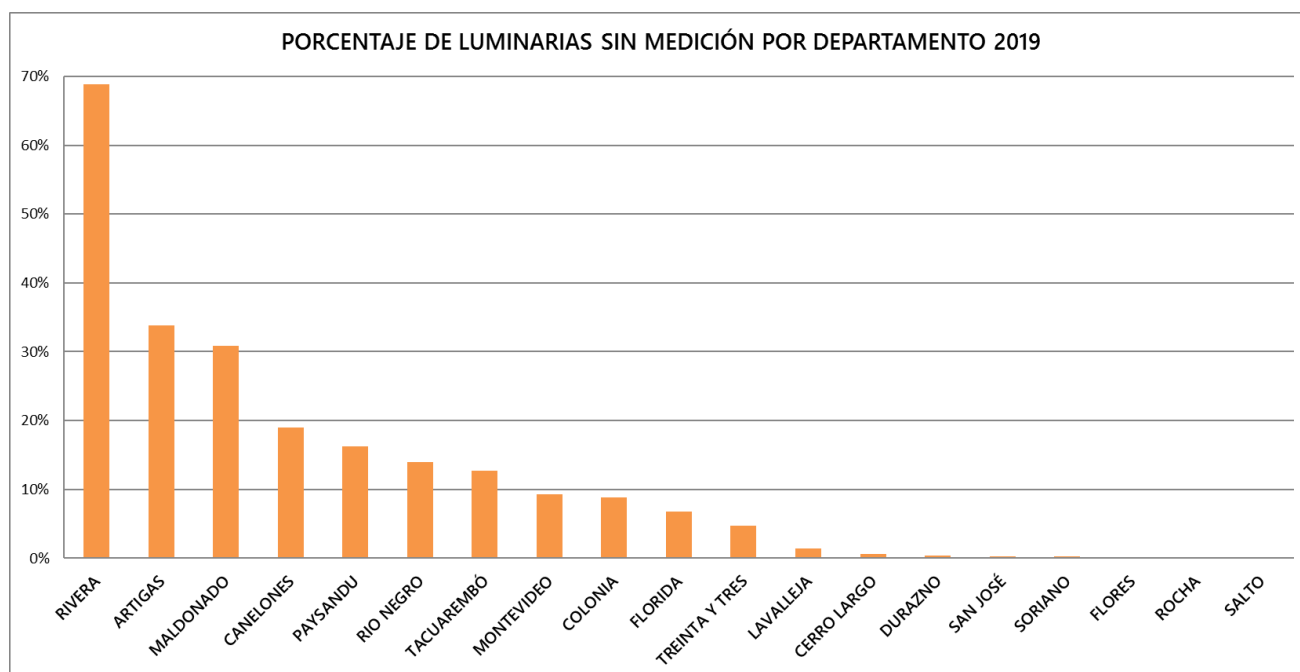


Figura 11: Porcentaje de luminarias sin medición por departamento (año 2019)

Se estima que, sin el compromiso de los departamentos con mayor cantidad de luminarias sin medición, no se podrá alcanzar la meta 2020 de eliminación de luminarias sin medición.

Eficiencia energética y optimización de costos

Tarifas con medición de consumo

El esquema tarifario penaliza a los servicios con modalidad de facturación sin medición con sobrecostos típicos de 25% a 45%, con lo cual, las instalaciones con medición reducen los costos del servicio.

Incorporación de tecnologías eficientes

La incorporación de tecnologías eficientes de iluminación favorece la reducción de costos en mantenimiento y energía del alumbrado.

Instrumentos de apoyo aplicables al alumbrado público

- Anualmente, el Gobierno Nacional, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga una partida anual¹⁴ destinada a cumplir con las metas acordadas en 2015 entre el Poder Ejecutivo y el Congreso de Intendentes.

Esta partida resultó en la siguiente distribución:

	Monto 2019 (\$)
Subsidio 40% facturación medida de UTE	426 millones
Eficiencia Energética	200 millones

Para beneficiarse del subsidio los Gobiernos Departamentales deben cumplir los criterios establecidos en mayo de 2016 por la Comisión Sectorial de Descentralización.

- Independientemente de la partida anual mencionada, los proyectos de alumbrado público realizados en el interior pueden ser presentados por las Intendencias al [Programa Fondo de Desarrollo del Interior \(FDI-OPP\)](#)¹⁵ para obtener apoyo económico extra no reembolsable por parte del Gobierno Central adicional.
- La Ley de Uso Eficiente de la Energía en el Territorio Nacional (Ley N° 18597/2009), en su [Artículo 25](#)¹⁶, facilita la realización de contratos con [empresas de servicios energéticos \(ESCO\)](#)¹⁷ que se desarrollen bajo el esquema de [Contratos Remunerados por Desempeño](#).¹⁸
- El Gobierno Central, a través del Ministerio de Industria Energía y Minería, cuenta con múltiples instrumentos para la promoción de la eficiencia energética. Para proyectos de eficiencia energética en alumbrado público cabe destacar la Línea de Asistencia para la Eficiencia Energética (LAEE)¹⁹, los Certificados de Eficiencia Energética (CEE)²⁰ y el [Premio Nacional de Eficiencia Energética](#)²¹, instrumentos que ya han sido aplicados por distintas intendencias.

¹⁴ <https://www.presidencia.gub.uy/comunicacion/comunicacionnoticias/subsidio-alumbrado-publicoopp-intendencias>

¹⁵ <https://www.opp.gub.uy/hacemos/descentralizacion/fondo-de-desarrollo-del-interior-fdi>

¹⁶ <https://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/18597-2009/25>

¹⁷ <http://www.eficienciaenergetica.gub.uy/web/eficiencia/esco>

¹⁸ <http://www.eficienciaenergetica.gub.uy/-/contratos-de-desempeno>

¹⁹ <http://www.eficienciaenergetica.gub.uy/linea-de-asistencia-para-eficiencia-energetica-lae>

Anexo – Abreviaturas utilizadas

AP - Alumbrado público.

CI - Congreso de Intendentes.

DAEE - Área de Demanda, Acceso y Eficiencia Energética (DNE-MIEM)

DNE - Dirección Nacional de Energía, MIEM.

DNV - Dirección Nacional de Vialidad, MTOP.

FDI - Programa Fondo de Desarrollo del Interior, Dirección de Descentralización e Inversión Pública, OPP.

GG.DD. - Gobiernos Departamentales.

LED - Dispositivo que emite luz bajo la acción de una corriente eléctrica. Una luminaria LED es aquella luminaria que incorpora fuentes de luz LED.

MIEM - Ministerio de Industria, Energía y Minería.

MTOP - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

OPP - Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Presidencia de la República.

UTE - Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas.

²⁰ <http://www.eficienciaenergetica.gub.uy/certificados-de-eficiencia-energetica-cee>

²¹ <http://www.eficienciaenergetica.gub.uy/web/eficiencia/premio-nacional-de-eficiencia-energetica>